



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

MUNICIPAL

Indice en la página número 31

TOMO CLXVI
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 22 SECC. VIII
JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE AÑO 2000

COMISION DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO

En atención a la solicitud del Sr. Agustín Serna García, Presidente del Fideicomiso del Parque Industrial Internacional, acerca de la modificación del Plan Parcial aprobado el 29 de Agosto de 1997 y publicado en el Boletín Oficial el 29 de Septiembre de 1997, para el cambio de uso de suelo de los lotes 5, 6 y 7 a Área Habitacional y de 20.00 Has. de Área Industrial, 4.6 Has. de Área Mixta y el Área del lote 10 como Reserva para el Nuevo Puerto Fronterizo.

Esta comisión se reunió con miembros del Parque Industrial Internacional y posteriormente se realizó una reunión con el Director de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, realizándose un análisis del Proyecto.

De este análisis encontramos lo siguiente:

- * Que no se contrapone con la compatibilidad de los usos de suelo colindantes.
- * Que existe una necesidad urgente de Áreas Habitacionales.

Por lo cual esta Comisión dictamina lo siguiente:

Dictamen

Se aprueba el cambio de uso de suelo en los Lotes 5, 6 y 7 a Área Habitacional y de las 20.0 Has. de Área Industrial, 4.6 Has. de Área Mixta y el Área del Lote 10 como Reserva para el Nuevo Puerto Fronterizo, condicionado a que las áreas de donación se vayan entregando conforme se lleve a cabo el desarrollo de los proyectos.

Los Miembros de la Comisión De Desarrollo Urbano y Control Ecológico

Sra. Elsa Ruiz Campa



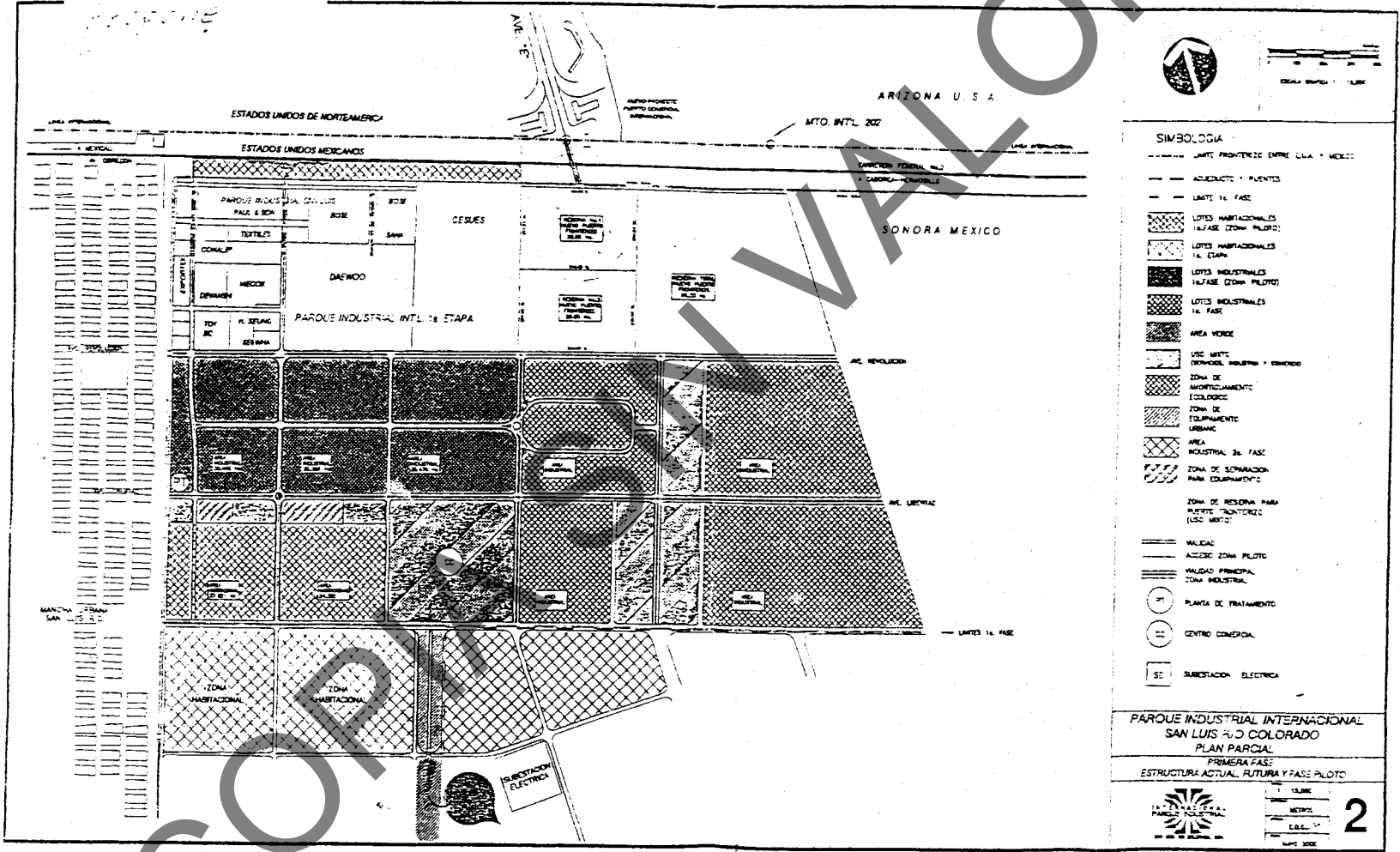
Ing. Sergio Carmona Valenzuela

C.P. Raúl Quintero Galindo

H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS R. C., SONORA

MVZ. José de Jesús Ramos Andrade

Como se
propone



EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, MARTÍN FRANCISCO RODRÍGUEZ ESTRELLA, QUE SUSCRIBE, **C E R T I F I C A**, QUE EL PRESENTE ES COPIA FOTOSTÁTICA FIELMENTE COTEJADA CON LA ORIGINAL, QUE OBRA EN PODER DE LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA ESTE H. AYUNTAMIENTO.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 4 DEL 2000.

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- SAN LUIS R.C. SONORA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- MARTIN FRANCISCO RODRIGUEZ ESTRELLA.- RUBRICA.-



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

Dependencia:	SECRETARIA
Sección:	GOBERNACIÓN
Oficio:	10667/00
Expediente:	A-04 Bci

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL SECRETARIO DEL XXI H. AYUNTAMIENTO QUE SUSCRIBE, POR MEDIO DEL PRESENTE

CERTIFICA

Que en reunión ordinaria de Cabildo, celebrada el día Veintinueve de Junio del año Dos Mil, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"ACUERDO NÚMERO 421 (CUATROCIENTOS VEINTIUNO).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, el cambio de uso de suelo a los Planos del Plan Maestro del solicitante Fideicomiso Parque Industrial Internacional, en la modalidad de Plan Parcial, conforme a los términos propuestos en el Dictamen que para tal efecto emitió la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico de este Ayuntamiento, mismos que se anexan al presente para formar parte integrante del mismo.- Notifíquese y Cúmplase.-"

Se extiende la presente certificación en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, al Primer día del mes de Agosto del año Dos Mil.

AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- SAN LUIS R. C., SON.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- MARTIN FRANCISCO RODRIGUEZ ESTRELLA.- RUBRICA.-
M45Bis 22 Secc. VIII



ASUNTO:

Certificación

H. AYUNTAMIENTO
CANANEA, SONORA.

A QUIEN CORRESPONDA:

POR MEDIO DE LA PRESENTE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE DE ACUERDO AL ACTA DE CABILDO NUMERO 57, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN CUMPLIMIENTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE MARCA EL ARTICULO 37 FRACCIÓN XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL TESORERO MUNICIPAL PRESENTÓ PARA SU AUTORIZACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2000, CON NÚMEROS AL CIERRE DEL 31 DE JULIO DEL MISMO AÑO 2000 BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- 1.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CALENDARIZADO ACUMULADO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2000, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$20,386,787.00
- 2.- EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL GASTO ACUMULADO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2000 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 21,371,852.83
- 3.- EL PRESUPUESTO DE INGRESOS O LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2000 AUTORIZADO, EN FORMA CALENDARIZADO ACUMULADO AL 31 DE JULIO DEL 2000, ASCIENDE A \$22,964,137.00
- 4.-EL INGRESO REAL EJERCIDO AL 31 DE JULIO ES POR LA CANTIDAD DE \$23,912,563.46
- 5.- SE HAN EJERCIDO INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR UN IMPORTE ACUMULADO DE \$ 2,185,393.57 PROVENIENTES DE APORTACIONES EXTRAORDINARIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR \$ 1,850,000.00; APORTACIONES DEL FONDO ESPECIAL POR \$325,223.57 Y DIVERSOS REINTEGROS POR \$ 10,170.00
- 4.- CONSIDERANDO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS CIFRAS ANTERIORES, DONDE SE APRECIA QUE EL EJERCICIO DEL GASTO REAL HA SIDO SUPERIOR AL PRESUPUESTO DE EGRESOS ACUMULADO AL 31 DE JULIO EN \$ 985,065.83, PERO QUE SE HAN EJERCIDO INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR \$2,185,393.57, RESULTA PROCEDENTE AMPLIAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2000, AL IMPORTE DE \$21,371,852.83 Y HACER LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:
(VER ANEXOS)

QUEDANDO ESTE PUNTO APROBADO POR MAYORIA

Y A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL, EN LA CIUDAD DE CANANEA, SONORA.

AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- CANANEA, SONORA.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- C. FRANCISCO JAVIER TARAZON CURLANGO.- RUBRICA.-

M45bis I 22 Secc. VIII

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA. TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2000, AL 31 DE JULIO.

Table with columns: CLIENT, DESCRIPCION, EJERCICIO, PRESUP. ACUM. ENERO JULIO 2000, VARIACION, NUEVO PRESUP. EGRESOS ACUM. AL MES DE JULIO 2000, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, NUEVO PITO ANUAL.

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA. TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR DEFERENCIA POR EL EJERCICIO FISCAL 2000, AL 31 DE JULIO.

Table with columns: CLIENT, DESCRIPCION, EJERCICIO, PRESUP. ACUM. ENERO JULIO 2000, VARIACION, NUEVO PRESUP. EGRESOS ACUM. AL MES DE JULIO 2000, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, NUEVO PITO ANUAL.

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA. TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA POR EL EJERCICIO FISCAL 2000, AL 31 DE JULIO.

Table with columns: PROC, DESCRIPCION, EJERCICIO, PRESUP. ACUM. ENERO JULIO 2000, VARIACION, NUEVO PRESUP. EGRESOS ACUM. AL MES DE JULIO 2000, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, NUEVO PITO ANUAL.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA

DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCION ADMINISTRATIVA
NUM. DE OFICIO
EXPEDIENTE MM

ASUNTO: CERTIFICACION.

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA; CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL ACTA No. 35 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000 ASENTADA EN EL LIBRO NÚMERO 13 DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO, EXISTE UN ACUERDO QUE AL TENOR DICE:

*****CONCLUIDA LA INFORMACION DEL C. TESORERO MUNICIPAL, C.P. GUADALUPE IBARRA GRACIA, EN RELACION A LA TRANSFERENCIA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL 31 DE JULIO DEL 2000, LA PRIMERA AUTORIDAD SOLICITA LA RESPUESTA DE ACEPTACION O DE RECHAZO, LA MISMA QUE SE MANIFIESTA POR UNANIMIDAD A FAVOR DE ESTAS.*****

LO QUE SE HACE CONSTAR Y CERTIFICA EN LA CIUDAD DE EMPALME, SONORA; A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- FELIPE GASTELUM NAVARRETE.- RUBRICA.-
M45Bis 2 22 Secc. VIII

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2000
RESUMEN GLOBAL

P. E. M. 5

MUNICIPIO EMPALME, SONORA

CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ANUAL
01	AYUNTAMIENTO	1,299,720 00
02	SINDICATURA	784,260 00
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,307,540 00
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,709,980 00
05	TESORERIA MUNICIPAL	5,882,700 00
06	CONTRALORIA MUNICIPAL	570,420 00

07	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	18,668,292.00
08	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	9,708,096.00
09	DIRECCION DE ORGANIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	1,573,500.00
TOTAL		47,504,508.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2000
RESUMEN GLOBAL
P. E. M. 5

MUNICIPIO EMPALME, SONORA

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,819,120.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,331,320.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,795,780.00
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	3,795,216.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	174,480.00
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,768,492.00
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	20,400.00
9000	DEUDA PUBLICA	1,799,700.00
TOTAL		47,504,508.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2000
RESUMEN GLOBAL

P. E. M. 5

MUNICIPIO EMPALME, SONORA

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL
AR	ACCION REGLAMENTARIA	1,299,720.00
AA	ADMINISTRACION DE FONDOS Y VALORES	586,020.00
TK	APOYO A LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	198,240.00
AE	ACION PRESIDENCIAL	1,203,960.00
AB	APOYO ADMINISTRATIVO	337,920.00
CB	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	765,660.00
C5	GESTION PULICA Y ATENCION CIUDADANA	1,771,920.00
CA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,188,760.00
DL	DIFUSION CULTURAL	297,000.00
DWV	ACCION CIVICA	703,920.00
DM	RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	748,380.00
CY	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	650,340.00
CY	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	1,037,880.00
B2	INFORMACION Y DOCUMENTACION	769,800.00
BB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,464,740.00
BR	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	302,820.00
CY	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	657,120.00
CU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	370,560.00
CU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	159,180.00
CU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	40,680.00
BA	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA GLOBAL DE	522,000.00
BA	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA GLOBAL DE	176,400.00
BN	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO	651,540.00
BN	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO	1,214,280.00
SE	URBANIZACION MUNICIPAL	158,400.00
SJ	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	86,640.00
SH	CONST. REHAB. Y MEJ. URBANO Y DE LA PLANTA FUSION	34,440.00
SF	PAVIMENTACION EN COLONIAS POPULARES	3,381,312.00
SO	CENTRO DE SALUD	1,920.00
UE	SITIOS HISTORICOS	84,000.00
U3	AGUA POTABLE EN ZONAS URBANAS	420.00
SG	ELECTRIFICACION	4,080.00
SC	AGUA POTABLE EN ZONAS RURALES	4,080.00
SD	URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO	1,200.00
EB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	12,114,420.00
6K	CONCERTACION SOCIAL	233,160.00
CO	SEGURIDAD PULICA	488,700.00
C5	GESTION PULICA Y ATENCION CIUDADANA	216.00
CO	SEGURIDAD PULICA	6,914,280.00
CO	SEGURIDAD PULICA	2,304,900.00
6K	CONCERTACION SOCIAL	885,380.00
6K	CONCERTACION SOCIAL	708,120.00
TOTAL		47,504,508.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BACADEHUACHI, SONORA.

ACTA No. 46

-----EN LA SALA QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BACADEHUACHI, SONORA, SIENDO LAS DIEZ Y NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO -- DEL AÑO DOS MIL, SE REUNIERON LOS MIEMBROS DE H. AYUNTAMIENTO PARA CELEBRAR REUNION ORDINARIA DE CABIDLO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 29 DE LA -- LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, QUE EN UNO DE LOS ORDENES DEL DIA CON-- TIENE LA PRESENTACION DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJER-- CICIO FISCAL 2000.

-----ANTES DE DAR INICIO A LA SESION SE PASO LISTA DE ASISTENCIA Y UNA VEZ CONS
TATADO QUE EXISTIA EL QUORUM LEGAL REGLAMENTARIO SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA
LA ASAMBLEA. A CONTINUACION A LA CONSIDERACION DEL HONORABLE CUERPO DE REGIDO--
RES PARA SU APROBACION Y AUTORIZACION, LAS MODIFICACIONES HECHAS AL PRESUPUESTO--
DE EGRESOS DE ESTE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO--
DOS MIL.

-----UNA VEZ QUE EL HONORABLE CUERPO DE REGIDORES ANALIZARA ESTE TEMA, DELIBE--
RANDO LEGALMENTE SE TOMO EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

-----SE APRUEBA Y SE AUTORIZA POR PARTE DEL HONORABLE CABILDO DE ESTE AYUNTAMEN
TO, LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO --
DOS MIL, HACIENDOLO DEL CONOCIMIENTO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, Y CON --
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 79, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRA--
CION MUNICIPAL PARA QUE TENGA A BIEN APROBAR Y AUTORIZAR DICHA MODIFICACION.

-----NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA REUNION, A LAS--
VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DIA, FIRMANDO EL ACTA PARA CONSTANCIA
TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON POR ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO --
QUIEN AUTORIZA Y DA FE-----

DOY FE-----

AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO.- BACADEHUACHI, SON.- EL
PRESIDENTE MUNICIPAL.- V. FRANCISCO TERAN VELLAESCUSA.- RUBRICA.- SRIO. DEL
AYUNTAMIENTO.- C. JESUS EDGARDO VALENCIA SIERRA.- RUBRICA.- SINDICO
MUNICIPAL.- C. JESUS BERNARDO GALAZ VALENCIA.- RUBRICA.- REGIDORES: C.
MANUEL DANZOS MORENO.- RUBRICA.- C. FCO. JAVIER MORENO MORENO.- RUBRICA.-
C. RITA ROMERO ROMERO.- RUBRICA.- C. AGUSTIN ROMERO LUGO.- RUBRICA.- C.
ANTONIO TERAN DANZON.- RUBRICA.-
M45Bis 3 22 Secc. VIII

ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 37, FRACCION XXX1 Y 85 DE LA LEY ORGANICA DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, HA TENIDO
A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NUMERO _____

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE 2000

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION

FUE NECESARIO DAR DE ALTA ESTAS PARTIDAS DEBIDO AL PAGO DE INDEMNIZACION DEL PERSONAL
QUE LABORO EN LA ADMINISTRACION 1997-2000

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
1	AR	1000	CABILDO ACCION REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES	0	7,800	7,800
2	AE	1000	PRESIDENCIA MUNICIPAL ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS PERSONALES	0	8,800	8,800

Nº 22 Secc. VIII

3	CA	1000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	0	9,200	9,200
4	BB	1000	TESORERIA MUNICIPAL PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA SERVICIOS PERSONALES	0	12,795	12,795
5	EB	1000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES. ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES SERVICIOS PERSONALES	0	5,060	5,060
6	CO	1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRAN-SITO MUNICIPAL SEGURIDAD PUBLICA SERVICIOS PERSONALES	0	8,650	8,650
TOTAL:				0	52,305	52,305

REDUCCION (-)

JUSTIFICACION						
LA REDUCCION DE ESTAS PARTIDAS NO AFECTARAN LAS METAS ESTABLECIDAS PARA LA CUAL FUERON PRESUPUESTADAS.						
CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
3	CA	3000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO SERVICIOS GENERALES	117,150	10,000	107,150
4	BB	3000	TESORERIA MUNICIPAL PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA SERVICIOS GENERALES	372,062	36,843	335,219
5	BB	3000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES. ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS GENERALES	154,620	5,462	149,158
TOTALES:				643,832	52,305	591,527

ARTICULO 2do. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DICHAS MODIFICACIONES FUERON APROBADAS EN SESION DEL H. CABILDO, CELEBRADO EL DIA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2000, MEDIANTE ACTA No. 46

AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO.- BACADEHUACHI, SON.- C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- SR. FRANCISCO TERAN VILLAESCUZA.- RUBRICA.- C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- SR. JESUS EDGARDO SIERRA VALENCIA.- RUBRICA.-

.....

SUBSECRETARIA DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO TURISTICO DE PUERTO PEÑASCO

VERSION ABREVIADA

I. ANTECEDENTES

➤ PRESENTACIÓN

El Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología y el H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, publican en forma abreviada el Programa de Desarrollo Urbano Turístico de Puerto Peñasco, como parte de las políticas y estrategias en materia de asentamientos humanos y medio ambiente establecidos en los Planes de Desarrollo de estos órdenes de gobierno.

➤ INTRODUCCIÓN

La planeación del desarrollo urbano tiene como propósito establecer las condiciones sobre las cuales se basarán las acciones indispensables para mejorar la calidad de vida de los asentamientos humanos y su adecuación al medio físico natural, que permita un crecimiento ordenado y sustentable en la distribución de la población y de los espacios físicos para el desarrollo de sus actividades productivas.

Los programas de desarrollo urbano se constituyen en documentos técnicos jurídicos con plena validez legal, de acuerdo a la legislación urbanística de nivel federal y estatal, que permiten establecer las indicaciones pertinentes para el crecimiento, mejoramiento y conservación de los centros de población.

En este escenario, el presente documento denominado "Programa de Desarrollo Urbano Turístico de Puerto Peñasco" pretende obtener una visión clara del desarrollo del centro de población de Puerto Peñasco en tanto al proceso dinámico desplegado y articulado al conjunto de la entidad, acotando y detectando su jerarquía en el sistema urbano estatal, analizando y explorando sus características mas importantes, las interrelaciones mas destacadas y sus componentes dominantes; así como elaborar propuestas factibles orientadas a la promoción de inversiones productivas, al ordenamiento de las actividades urbano-turísticas, a la atención de los servicios y equipamientos requeridos por la comunidad y atendiendo en particular al equilibrio ambiental.

➤ **ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO -
TURÍSTICO**

La metodología para la elaboración del presente Programa de Desarrollo Urbano Turístico de Puerto Peñasco, estructura el documento en función de los capítulos: antecedentes, condicionantes normativas, estrategia e instrumentación y un anexo gráfico, siendo esta la versión abreviada para efectos de publicación de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

El capítulo antecedentes define el marco jurídico administrativo que fundamenta la inserción del programa en el escenario de la planeación del desarrollo urbano nacional y estatal, así como el diagnóstico (marco de referencia) con énfasis en los aspectos económicos y físico-espaciales que son condición necesaria para la elaboración del mismo, identificando las condicionantes que el entorno regional impone al desarrollo integral del área objeto de planeación como base para la formulación de las estrategias.

Las condicionantes normativas de otros niveles y sectores de planeación son necesarias de identificar para conformar congruentemente las estrategias del programa; así como precisar los objetivos generales y particulares tendientes a lograr el ordenamiento territorial del centro de población, y a través de matrices de compatibilidades inducir un patrón de asentamiento que apoye el desarrollo integral con crecimiento racional y equilibrado, reglamentando los usos del suelo y las inversiones en obras de infraestructura para mejorar las condiciones de habitabilidad.

La estrategia es el proceso de dirección y orientación en el tiempo y espacios determinados, de las acciones y operaciones que conducen a cumplir con los objetivos señalados; constituye el marco de referencia y la parte fundamental del programa para la toma de decisiones respecto de las políticas necesarias para definir la organización física de la estructura urbano turística, así como las acciones que deben realizarse sobre cada uno de los componentes del sector para lograr un desarrollo con las características deseadas.

La instrumentación determina los diversos elementos que permitirán la vigencia y operatividad del Programa de Desarrollo Urbano Turístico en términos económicos, programático-presupuestal y jurídico-administrativo; así como orientar la participación y responsabilidad que deberán asumir los diferentes organismos de los órdenes de gobierno y sociedad civil, para alcanzar los objetivos y realizar los planteamientos estratégicos identificados.

Los anexos gráficos son el conjunto de cartografías que expresan a través de imágenes los análisis micro regionales, los diagnósticos de los componentes de la estructura urbana y los planteamientos estratégicos para el desarrollo urbano turístico del centro de población.

➤ BASES JURÍDICAS

La planeación del desarrollo urbano nacional y estatal se inserta en un marco jurídico donde los aspectos generales están indicados en las Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado de Sonora, y sus aspectos particulares en la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; de manera que los programas de desarrollo urbano en los diversos niveles de planeación, se constituyen en documentos técnico-jurídicos con plena validéz legal a los que están obligados los órdenes de gobierno y los sectores social y privado.

➤ DIAGNÓSTICO

El centro de población de Puerto Peñasco, internacionalmente conocido como "Rocky Point", está situado en la porción noroeste del Estado y ubicado en la zona central costera del municipio del mismo nombre, en el meridiano 113º 32' de longitud oeste y en el paralelo 31º 19' de latitud norte, ocupando como cabecera municipal aproximadamente 1630 Has. dentro de la extensión territorial de 9774 Km² que comprende el municipio de Puerto Peñasco, el cual colinda al norte con el municipio de Plutarco Elías Calles (frontera con EE.UU.), al este con el municipio de Caborca, al sur con el Golfo de California (mar de Cortés) y al oeste con el municipio de San Luis Río Colorado.

El sistema de enlace está estructurado por las vías terrestres que lo comunican al este con la ciudad de Caborca a través de la carretera estatal 37 y con Sonoita al norte por la carretera federal 8; la vía férrea del Ferrocarril del Pacífico (Sonora-Baja California) lo liga a las ciudades de Mexicali y Benjamín Hill; así como el enlace aéreo a través de un aeropuerto local no integrado a rutas comerciales y el enlace terrestre de pasajeros mediante dos líneas de transportes que lo comunican con Mexicali (BC), Hermosillo (Son) y puntos intermedios.

La población estimada actual es de 37,171 habitantes que representa 98.68 % de la población municipal, lo que lo convierte en un municipio netamente urbano y presenta una población económicamente activa aproximada al 45 % del total, con un índice de ocupación cercano al 97 %; manifestándose con una participación del 56.6 % en el

sector de servicios, 23.1 % en actividades primarias y el 18.1 % en actividades industriales.

En la micro región donde se localiza el centro de población de Puerto Peñasco se distinguen claramente tres zonas principales que albergan y presentan la tendencia a la ocupación de las actividades turísticas y urbanas: el área urbana actual desarrollada desde el litoral hacia el norte, adyacente a la carretera que lo comunica con Sonora ocupa una porción aproximada de 1630 Has. y presenta una densidad aproximada de 20 Hab/Ha; la porción Este que sobre predios adyacentes al litoral llegan hasta el límite municipal con Caborca y presentan vocación para albergar usos y destinos turísticos, así como la porción Oeste con alta aptitud turística desde el área urbana actual hasta la Bahía de Adair; manifestándose sobre estas últimas la ocupación del suelo por pretendidos desarrollos turísticos-vacacionales con diversos grados de acción urbanística y de regularidad en sus procesos de aprobación por las autoridades correspondientes.

El área urbana actual comprende cuatro zonas definidas y delimitadas por las principales vías terrestres de tránsito automotriz y ferroviario, organizada sobre una traza ortogonal a partir de la geometría definida por la vía férrea y que es intersectada por la vialidad que la une a Sonora (Blvd. Juárez); donde a lo largo de este boulevard se desarrolla el principal corredor urbano que localiza a los más importantes espacios para actividades comerciales y de servicio, constituyéndose en el eje vial que articula a los principales nodos de actividad conformados por el Centro Turístico del Viejo Peñasco, el Centro Cívico, el Centro Urbano y el más importante nodo deportivo-recreativo de la ciudad.

Se estima un total de 8427 unidades de vivienda con una densidad de 4.4 Hab/Viv, las que presentan una disponibilidad de servicios de infraestructura al interior del 75.8 % en agua potable, 40.1 % en drenaje y 95.2 % en energía eléctrica; con sectores definidos y diferenciados por tipologías con zonas de habitación precaria constituídas por 1576 unidades (18.7 %), 3064 unidades de vivienda popular (36.4 %), 3093 viviendas de tipo medio (36.7 %) y 694 de carácter residencial (8.2 %).

Los equipamientos que prestan servicios a la población se organizan en 47 planteles educativos de los diversos niveles de escolaridad, 4 instalaciones para atención a la salud, 15 unidades para la recreación y el deporte, 4 unidades en el sistema cultural, instalaciones para la administración pública y de justicia, equipamientos comerciales para ventas al mayoreo y menudeo, 25 restaurantes, 20 hoteles con disponibilidad de

864 cuartos habitación y 138 espacios disponibles para casas rodantes (RV).

El entorno de la micro región de Puerto Peñasco presenta relevantes geoformas, cuerpos de agua y biomasa terrestres, que en conjunto contribuyen a la presentación de un interesante paisaje donde los elementos dominantes lo constituyen el Cerro Peñasco (Rocky Point), el Cerro Prieto y el Cerro la Cholla; la riqueza de la flora y la fauna de los matorrales del desierto de Altar; las alargadas dunas de arena; las Bahías de Adair, la Cholla y Salina, y los esteros de Morúa, la Pinta y Almejas, con sus respectivos humedales; componentes estos del medio físico natural a los que las acciones urbanísticas que sobre ellos se lleven a cabo, deberán contemplar la mitigación de los efectos negativos asociados.

II. CONDICIONANTES NORMATIVAS

Las condicionantes normativas constituyen parámetros dentro de los cuales habrán de diseñarse las estrategias a seguir, así como la definición de los propósitos que permitan delinear la imagen objetivo que se pretende alcanzar; estando en primera instancia articulados a los lineamientos estratégicos definidos por niveles superiores de planeación y derivados de estos se establecen los fines globales previsible y los criterios normativos particulares que deberán adoptarse para tal fin.

En consecuencia, se indican las políticas generales establecidas en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000, en el Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003 y en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano; mismas que establecen las líneas de acción que nutrirán el presente Programa de Desarrollo Urbano Turístico y que deberán considerarse en la búsqueda de un crecimiento ordenado y sustentable con una adecuada localización espacial de la población y de las actividades productivas tendientes a elevar las condiciones de habitabilidad en la micro región del centro de población de Puerto Peñasco.

Los aspectos cualitativos que se pretenden alcanzar y hacia los cuales se dirigirán las acciones que conformarán el proyecto deseado para el desarrollo sustentable y armónico dentro del escenario previsto, están determinados por:

➤ OBJETIVOS GENERALES

Fomentar e impulsar el desarrollo urbano turístico del centro de población de Puerto Peñasco, a través de ordenar y regular las acciones requeridas para planear su

crecimiento físico en concordancia con sus actividades económicas relevantes, que permitan aprovechar los costos de oportunidad en la aplicación de inversiones productivas en el sector turístico y en las obras de infraestructura y equipamientos que generen mayor valor agregado y conlleven a ampliar las oportunidades de empleo que mejoren las condiciones de habitabilidad y socioeconómicas de la comunidad.

➤ **OBJETIVOS PARTICULARES**

Fomentar la actividad turística expresada como ventaja comparativa en la micro región, incentivando su nivel de competitividad económica y eficiencia en la prestación de servicios.

Observancia plena de la normatividad ecológica en los proyectos y obras de urbanización en las áreas urbanas y turísticas, para lograr una integración armónica con el medio físico natural que permita prever y mitigar los efectos negativos a este, para conformar una buena calidad ambiental del paisaje cultural.

Establecer la certidumbre jurídica para la ocupación del suelo urbanizable, asignándole los usos predominantes y permisibles para albergar las diversas actividades urbano turísticas a las diferentes áreas y zonas del centro de población de Puerto Peñasco.

➤ **CRITERIOS NORMATIVOS ADOPTADOS**

Ordenamientos señalados que darán la pauta para la determinación del sistema de normas que deberán adoptarse y están orientados a la promoción y balance en el proceso de desarrollo urbano turístico en la micro región; contribuyendo a que las autoridades municipales refuercen sus atribuciones en la operación y administración urbana a través del presente programa, para la toma de decisiones relevantes al especificar las condicionantes dentro de las cuales se permite el desarrollo de predios específicos por medio de constancias y licencias de zonificación y uso del suelo; para fomentar, ampliar y distribuir de manera equilibrada la actividad económica y lograr una mayor eficiencia en el uso del suelo, la prestación de servicios, la infraestructura, la eficiente movilidad urbana y los equipamientos urbano-turísticos, que contribuyan a conservar y mejorar el medio ambiente en la micro región.

Los criterios normativos adoptados determinan para la micro región urbano turística de Puerto Peñasco los tipos básicos de zonas, la clasificación de áreas y de los usos y destinos del suelo, la reglamentación de zonas y la estructuración urbana, la jerarquización de las vialidades, las áreas de cesión para destinos y la configuración de la imagen urbana, los niveles de compatibilidad y reglamentación de usos del suelo, las

obras requeridas de urbanización y las normas básicas para el equipamiento, a través de matrices normativas y de la definición de los conceptos relativos.

III. ESTRATEGIA

Representa la parte fundamental del Programa de Desarrollo Urbano Turístico de Puerto Peñasco, ya que contiene las principales disposiciones que permitirán concretar los objetivos planteados, a través del proyecto propuesto para los componentes de la estructura urbana turística y su organización espacial e integrando la planeación sectorial para asegurar la operatividad del programa.

Los criterios adoptados para la formulación de la estrategia se basan en principios del desarrollo sustentable, asociando estrechamente el crecimiento poblacional al crecimiento económico y al crecimiento de los espacios urbanos para el desarrollo de las actividades productivas y domésticas; donde el presente programa propone una política de impulso a las actividades turísticas en el centro de población de Puerto Peñasco, articulada a las políticas que señalan los niveles superiores de planeación en el contexto del desarrollo económico global, fortaleciendo el proceso de ordenamiento territorial que incluya la corrección y prevención de los efectos negativos que el crecimiento conlleva, mediante una satisfactoria interrelación de las funciones que cumplirán los diversos espacios urbano turísticos, la preservación y rehabilitación del medio ambiente y la optimización en la intensidad del uso del suelo y de la infraestructura existente y prevista.

Los planos correspondientes de la estrategia son el medio de expresión de la misma y contienen los elementos componentes de la organización territorial, la estructura urbana turística, la zonificación secundaria, la sectorización y determinación de unidades territoriales de planeación, las políticas y acciones urbanas, la zonificación primaria y la determinación del límite del centro de población que señala el espacio físico donde tendrán validéz plena las indicaciones del presente programa.

La estructura urbana turística propuesta se organiza a partir de la jerarquía vial proyectada que permite una adecuada interrelación entre los sectores urbanos y turísticos y los diversos distritos que los integran; donde los ejes integradores están configurados por la carretera estatal 37 concebida como vía longitudinal que permite articular al conjunto de la micro región, el derecho de vía de ferrocarril en la porción central reconvertido en vialidad microregional urbana y la carretera federal 8 que en el contexto urbano permite desarrollar el principal corredor comercial y de servicios; desde

estas vías se desprenden y articulan el conjunto de la vialidad primaria proyectada, las que permiten la integración de las diversas unidades territoriales de planeación (UTP) urbanas y turísticas, conformando en su conjunto una trama viaria que permite una satisfactoria movilidad desde y hacia los distritos turísticos y urbanos.

En su aspecto mas general, el centro de población de Puerto Peñasco se subdivide en cuatro sectores: de conservación ecológica que bordea la totalidad del área urbana turística futura, entre esta y el límite del centro de población; el sector Central que contiene al área urbana actual y los espacios para albergar su futuro crecimiento; y los sectores Norte y Sur proyectados para localizar los diferentes usos del suelo destinados a contener las diversas actividades turísticas; ocupando respectivamente una extensión territorial aproximada de 118,588 has., 12,330 has., 18,230 has. y 22,812 has., que en conjunto presentan una superficie estimada en 171,960 has.

Estos sectores agrupan a 18 distritos, concebidos como unidades territoriales de planeación, a los que se les determinan ciertas condicionantes normativas para su desarrollo y dentro de los cuales se despliega la zonificación secundaria; esta define los usos del suelo predominantes y permisibles para la localización de las áreas habitacionales urbanas y turísticas vacacionales-campestres, el alojamiento temporal en sus diferentes modalidades y densidades, la ubicación de los distintos equipamientos urbanos-turísticos y la zonificación náutica para el adecuado uso del espacio marítimo del litoral.

De igual manera, el área urbana turística futura se estructura a partir de la disposición en el territorio y de acuerdo a su potencial vocación ambiental y ventaja comparativa, del centro, subcentro y corredores urbanos; del centro, subcentros y corredores turísticos, donde se ubicarán los principales equipamientos comerciales y de servicio; así como la determinación de siete espacios marítimo terrestres con posibilidad para el desarrollo y construcción de marinas recreativas y servicios asociados.

El límite del centro de población configurado por un polígono con linderos marítimo-terrestres y dentro del cual tendrán validez técnico-jurídica los planteamientos contenidos en el presente Programa de Desarrollo Urbano Turístico de Puerto Peñasco, presenta una extensión territorial aproximada de 171,960 hectáreas, de las cuales se ocuparán 53,372 has. para el crecimiento urbano turístico proyectado y 118,588 has. para la conservación del entorno ecológico.

Los lineamientos programáticos de las estrategias para el crecimiento ordenado y

sustentable, están previstos por las políticas derivadas de los preceptos constitucionales que son considerados como grandes propósitos nacionales y por los contenidos en la legislación urbanística federal y estatal, referidos a:

- Consolidar y eficientar los procesos de administración y operación urbana, mediante el fortalecimiento de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano.
- Fortalecer la capacidad de gestión y participación de la comunidad en la promoción económica y asignación de recursos para la inversión en obras que impulsen el desarrollo urbano y turístico.
- Prevenir las causas que ocasionan el desequilibrio ecológico como la más eficaz acción para mantener un ambiente sano y proteger el entorno del medio físico natural y el paisaje cultural del centro de población de Puerto Peñasco.
- Garantizar la protección y el auxilio a la población en situaciones de grave riesgo, promoviendo la participación de los órdenes de gobierno y sociedad civil en la prevención y manejo de emergencias urbanas.
- Optimizar el uso del suelo con aptitud para el desarrollo urbano y turístico previendo la especulación sobre las áreas y zonas de crecimiento futuro, regulando los regímenes de tenencia para ampliar la oferta para albergar la vivienda urbana y fomentar inversiones para la ocupación del suelo con actividades y servicios turísticos.
- Inducir la prestación eficiente de los servicios públicos en apoyo al ordenamiento territorial, bajo principios de eficiencia y equidad entre los diversos agentes del desarrollo, aprovechando sus potencialidades en la microregión y mitigando las posibles alteraciones a la calidad del medio ambiente.
- Jerarquización adecuada de la estructura vial para el aprovechamiento máximo del sistema actual y su satisfactoria integración con las diferentes áreas urbanas y turísticas de futuro crecimiento, haciendo eficiente y ecológicamente amigable los flujos de transportación.
- Consolidar la microregión de Puerto Peñasco como sustantivo centro prestador de servicios turísticos en la región norte del Mar de Cortés y en su entorno interior fortalecer la comercialización del equipamiento urbano y turístico como

IV. INSTRUMENTACIÓN

La instrumentación del presente Programa de Desarrollo Urbano Turístico de Puerto Peñasco se constituye por el conjunto de procedimientos, medios y recursos que permitan llevar a cabo lo establecido en la estrategia y los criterios normativos, tanto en su formalización como en su operación, siendo fundamentalmente de naturaleza jurídica, administrativa, de financiamiento y de coordinación.

Para su plena validez técnico-jurídica deberá ser aprobado por el H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco mediante acta de cabildo y por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, quien tramitará la autorización del C. Gobernador para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y su inscripción ante el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora; lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en la legislación urbanística federal y estatal.

Fortalecer la operación administrativa del desarrollo urbano en el H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, para reforzar la autonomía Municipal y fomentar la interlocución y colaboración de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Ecología con las dependencias de los Gobiernos Estatal y Federal en materia de asentamientos humanos y turismo; ampliando y modernizando sus recursos materiales, técnicos y humanos, creando una estructura organizativa adecuada y elaborar los correspondientes manuales operativos y de organización para la satisfactoria planeación y operación urbana turística.

Elaboración de los planes parciales y proyectos ejecutivos de urbanización y sus correspondientes procedimientos de autorización señalados en la normatividad del Programa de Desarrollo Urbano Turístico de Puerto Peñasco, considerados como el conjunto de documentos y cartografías que permitan el proceso técnico jurídico para la acción material que transforme el suelo rústico en suelo urbanizable, lográndose a través de la integración de los diversos elementos requeridos para la edificación de los futuros espacios habitables.

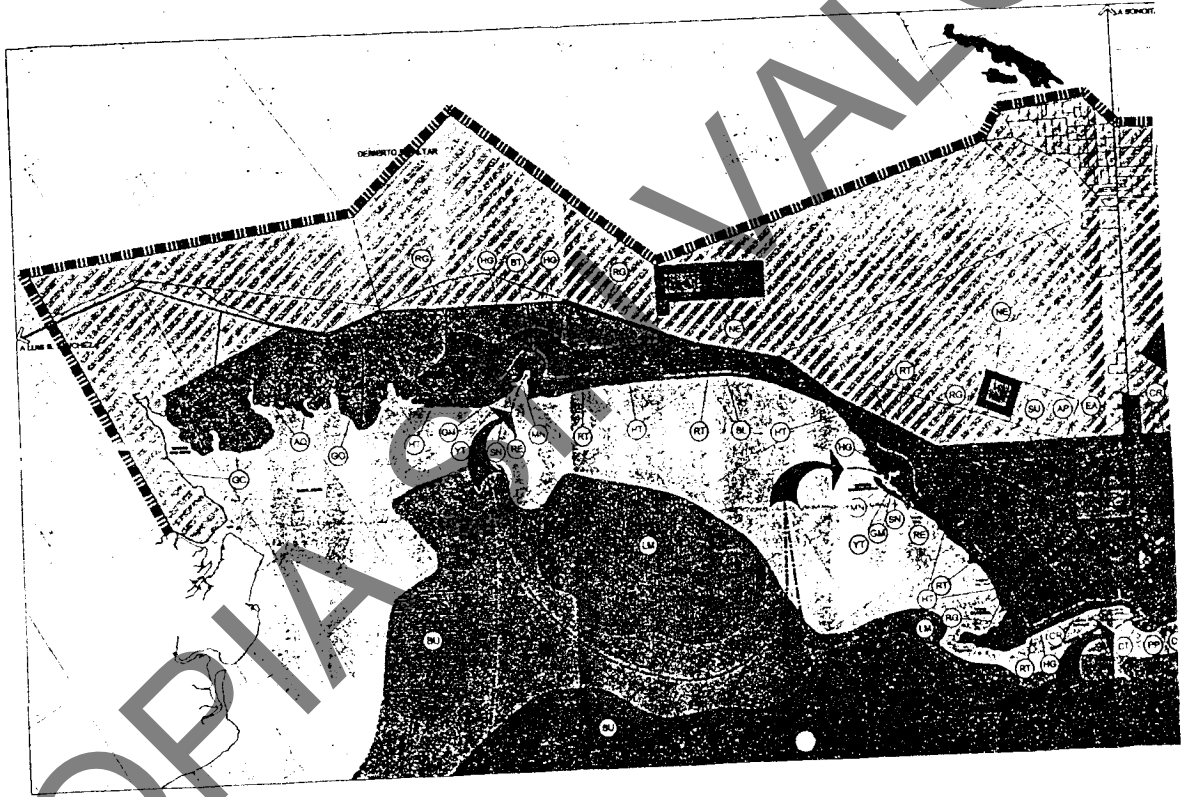
Promoción y programación de inversiones de los órdenes de gobierno y financiamiento del sector privado u organismos internacionales, en el escenario previsto en el presente programa que permitan aprovechar los costos de oportunidad en la aplicación de las mismas, a través de los diversos instrumentos económico-financieros disponibles.

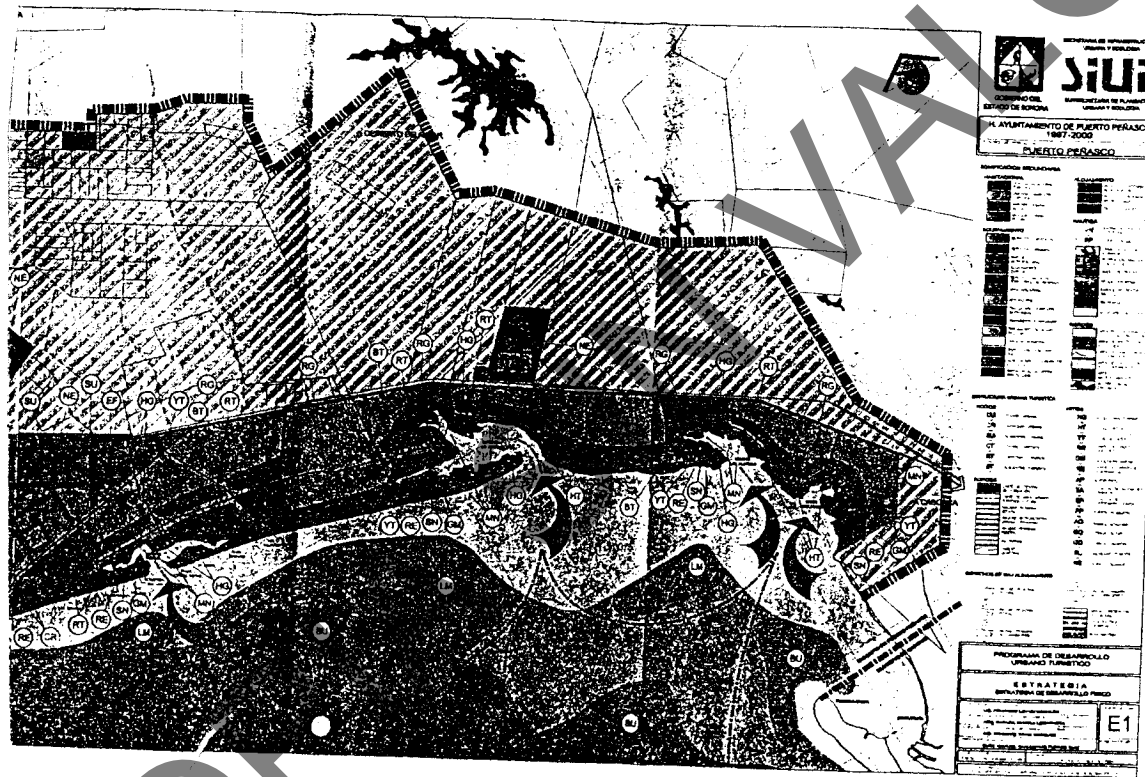
Definición legal y gestión administrativa conducente en la formación y acreditación de la

personalidad jurídica de los promotores para los desarrollos turísticos, vacacionales, habitacionales, comerciales e industriales que se pretendan llevar a cabo en el área comprendida dentro del centro de población de Puerto Peñasco, los que gestionarán ante las autoridades respectivas su aprobación en los términos previstos en el apartado normativo del presente programa y en la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, relativos a las licencias de uso del suelo y de construcción de obras de urbanización y de edificaciones; de fusión, subdivisión, relotificación y fraccionamientos; así como la ejecución de las obras respectivas, la recepción de las mismas y el control de su publicidad y venta.

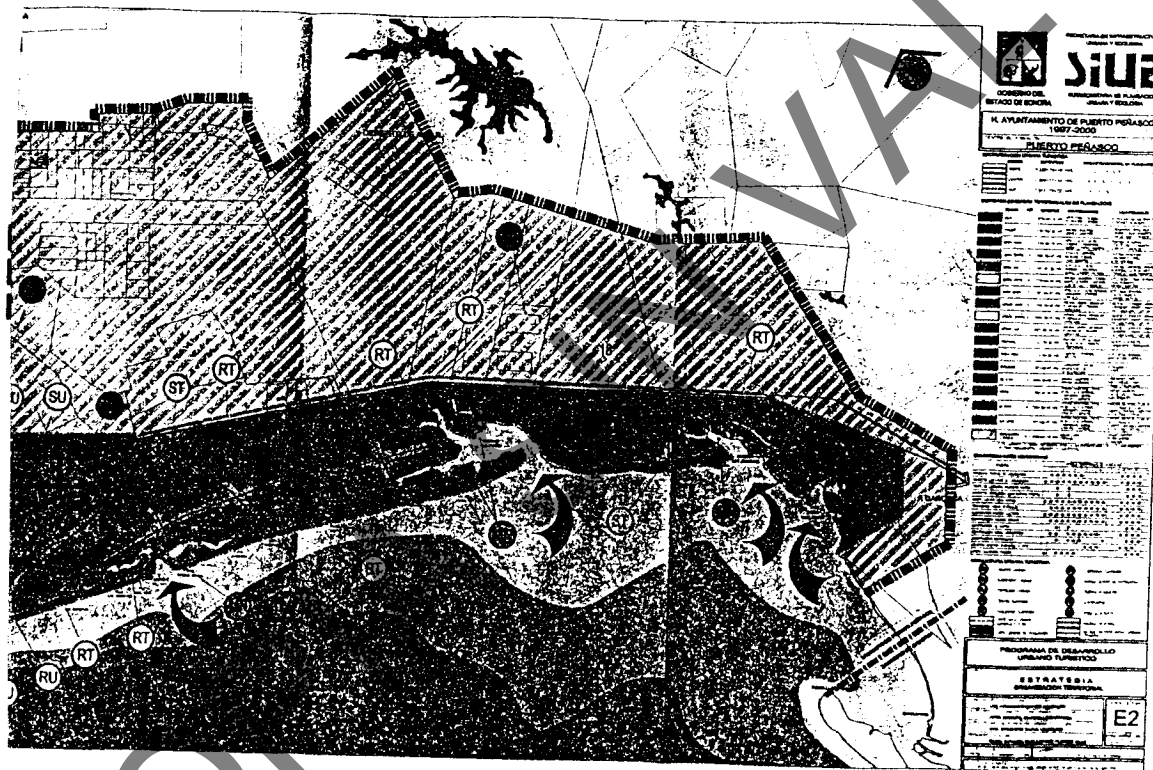
Promoción de los procedimientos para la incorporación de tierras ejidales al desarrollo urbano y turístico previstas en la normatividad de la Ley Agraria y el Programa Piso, que permita el mayor beneficio a los ejidos dentro del centro de población de Puerto Peñasco.

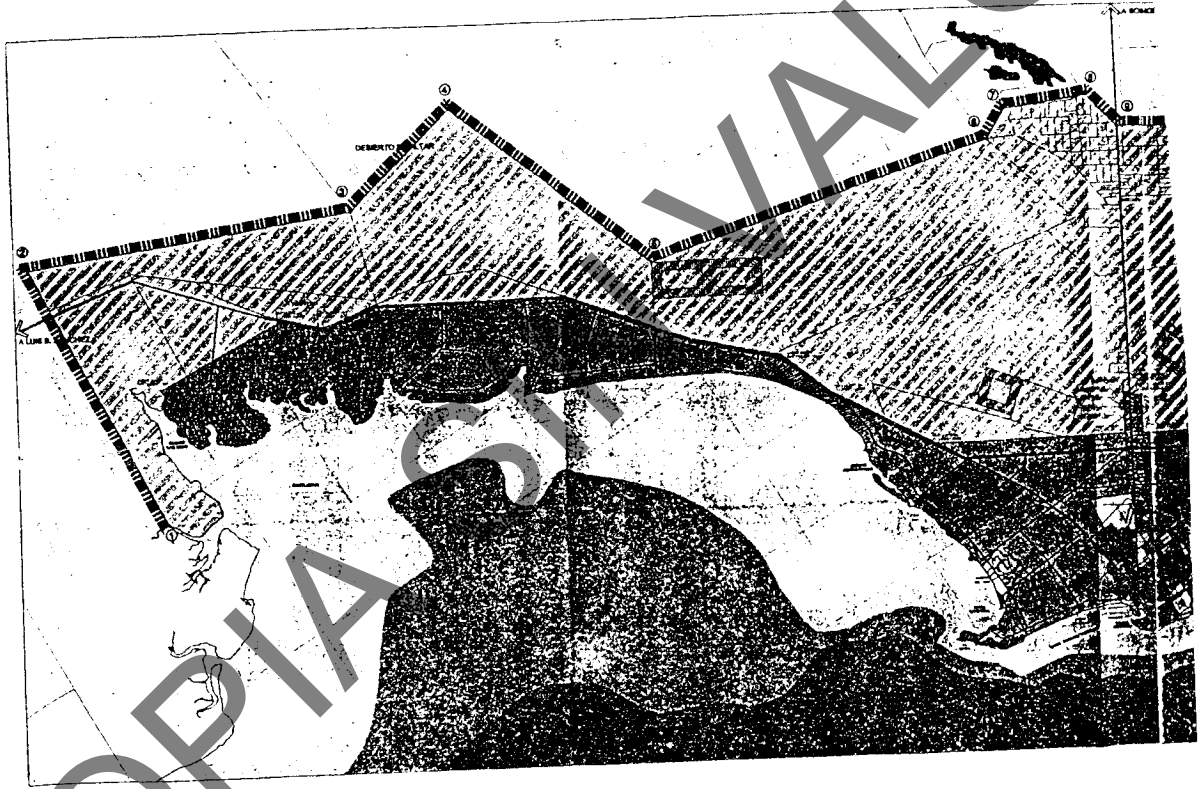
Los instrumentos de control que se refieren a la normatividad urbanística que regula la actividad del Estado cuando actúa preventiva y correctivamente en la vigilancia del cumplimiento de las mismas, por parte de particulares y organismos públicos obligados por ellas, son fundamentalmente las declaratorias y reglamentos, considerados en términos de su validez jurídica señalada en la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, integradas en el presente Programa de Desarrollo Urbano Turístico de Puerto Peñasco en el apartado de estrategia las primeras y en el de criterios normativos los segundos.











CERTIFICACION DE ACUERDO DE CABILDO

El suscrito C. PROFR. OSCAR CORRALES GUTIERREZ, Secretario del H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora;

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

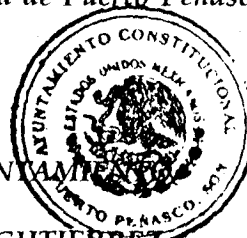
Que con fecha 12 de Septiembre de 2000, reunidos en Sesión Extraordinaria de Cabildo el C. JOSE LUIS ESPINOZA SESMA, Presidente Municipal, la C.P. JULIETA LOPEZ LOPEZ, Síndico Procurador, los CC. Regidores: ISAURA VEJAR ANAYA, BENITO FLORES CASTRO, ESTHELA HERNANDEZ RAMIREZ, CALIXTO ORENDAIN CASTELLON, DAVID HECTOR MANUEL VELAZCO Y PSIC. ARMANDO AYALA BARRON, dentro de los puntos del orden del día, el C. Presidente Municipal solicita la comparecencia del Arq. Rogelio González Ruelas, Director de Desarrollo Urbano, Ecología y Obra Pública para que exponga y presente a los miembros del H. Ayuntamiento, el Programa de Desarrollo Urbano y Turístico de Puerto Peñasco, Administración 1997-2000, documento que fue analizado en cada una de sus partes por los Sres. ediles; obteniéndose de esta manera por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO:

"ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y TURISTICO DE LA ADMINISTRACION 1997-2000 PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; DISPONIENDOSE SU ENVIO AL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA SU PUBLICACION"

Lo que Certifico y Doy Fé, en la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, a los 12 días del mes de Septiembre de Dos Mil.

DOY FE.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. OSCAR CORRALES GUTIERREZ



SECRETARIA

M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO

La Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico aprueba el cambio de uso de suelo en varios lotes pertenecientes a ese municipio. 2

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA

Modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000. 5

H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME

Transferencia al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000. 7

H. AYUNTAMIENTO DE BACADEHUACHI

Modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000. 9

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO

Programa de Desarrollo Urbano Turístico. (Versión Abreviada) 12

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 856.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,247.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,359.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 16.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,419.00
8.- Por número atrasado	\$ 23.00

Se recibe

No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora C.P. 83000

Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO